



GC(46)/3
8 de julio de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

Cuadragésima sexta reunión ordinaria
Punto 2 del Orden del Día provisional
(GC(46)/1)

SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO ESTADOS MIEMBROS DEL ORGANISMO

**Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada
por el Estado de Eritrea**

Recomendación de la Junta de Gobernadores

1. El 11 de marzo de 2002 se transmitió a la Junta la siguiente carta del Excmo. Sr. Ali Said Abdella, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea:

"En nombre del Gobierno del Estado de Eritrea, tengo el honor de presentar una solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En nombre del Gobierno, deseo asegurar a Vd. que el Estado de Eritrea está dispuesto a cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo y a actuar con arreglo a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

2. El 18 de marzo de 2002 la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto, y determinó que el Estado de Eritrea estaba capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo así como para actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se hallaba dispuesto a ello. La Junta recomienda a la Conferencia que apruebe la admisión del Estado de Eritrea como Estado Miembro del Organismo y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

**Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada
por el Estado de Eritrea**

PARA SU ADMISIÓN COMO ESTADO MIEMBRO DEL ORGANISMO

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Estado de Eritrea como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Estado de Eritrea,
1. Aprueba la admisión del Estado de Eritrea como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si el Estado de Eritrea es admitido como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2002 o en 2003, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) En calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7,04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el Presupuesto Ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros³.

¹ GC(46)/3, párr. 2.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ Mediante la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351; y GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9.